

DECRETO ALCALDICIO N° 8687

LA LIGUA, 30 OCT 2025

VISTOS:

- 1° El Decreto Ley 3.063/79, Ley de Rentas Municipales y su modificación según la Ley 20.033, Ley de Rentas II.
- 2° La Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones
- 3° La Resolución N°36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela..
- 5° El Decreto Alcaldicio N° 503/90, que aprobó la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios con sus modificaciones.
- 6° El Decreto Alcaldicio N° 9.697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025
- 7° El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión Extraordinaria del día lunes 27 de octubre de 2025.

DECRETO:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza Municipal de derechos por concesiones, permisos y servicios, que está contenida en el Decreto Alcaldicio N°503/90, como luego se indica:

- a) En el título IV, Derechos Municipales Sobre Transportes, Transito y Vehículos, Artículo 7, número 2, modifíquese el texto como sigue:

2.- Taxis (ejecutivos, turismo, básicos, colectivos) por espacio anual (5x2,5 mts.)	4,00
U.T.M.	

- b) En el título IV, Derechos Municipales Sobre Transportes, Transito y Vehículos, Artículo 9, número 1 Licencias de conducir, modifíquese los siguientes numerales quedando con los textos y guarismos como sigue:

1.1.- Primer Otorgamiento cualquiera sea su clase	0,80 U.T.M.
1.2.a)- Control Reglamentario cualquiera sea su clase	0,60 U.T.M.
1.2.b).- Control Reglamentario Clase E	0,30 U.T.M.
1.2.c).- Control Licencia Restringida Psíquico/Físico	0,30 U.T.M.
1.2.d).- Control por Canje o Reconocimiento	0,60 U.T.M.
1.2.e).- Control y Cambio Domicilio Otras Comunas	0,70 U.T.M.
1.2.f).- Control Licencia Restringida y Cambio Domicilio	0,40 U.T.M.
1.2.g).- Control Cambio Nombre/Apellidos y Otros	0,30 U.T.M.
1.2.h).- Control Elimina Restricción	0,40 U.T.M.

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 8687,
LA LIGUA,

30 OCT 2025

1.3.a)- Duplicado Licencia de la Comuna	0,30 U.T.M.
1.3.b)- Duplicado Licencia Otra Comuna	0,40 U.T.M.
1.4.- Cambio de Domicilio Licencia Vigente	0,40 U.T.M.
1.5.- Derecho Fotografía Licencia	0,04 U.T.M.
1.6.a)- Libro Nuevo Conductor Clases B, C y Profesional	0,10 U.T.M.
1.6.b)- Libro Base Clases Ley 18.290	0,05 U.T.M.
1.7.a)- Certificados	0,10 U.T.M.
1.7.b)- Certificado a Registro Nacional de Conductores	EXENTO
1.8.- Exámen práctico clase D, en terreno para todo tipo de maquinarias fuera de la vía pública y que estén fuera de la Comuna. (máximo 5 exámenes)	0,50 U.T.M.

- c) En el título VII Derechos de Construcción y Urbanización, Artículo 16, agregar al final los textos como sigue:

A su vez, los Conjuntos Habitacionales que formen parte del Programa de Emergencia Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y/o sean parte del DS N°49 "Fondo Solidario de la Vivienda" podrán solicitar rebaja del 99.99 % de los derechos municipales que hace alusión el artículo anterior.

Para poder acogerse a dicho beneficio, el interesado debe solicitar por escrito al señor

Alcalde de la comuna de La Ligua.

El Alcalde presentará dicha solicitud al concejo municipal siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos, los cuales se dará cuenta mediante certificado emitido por el Director de Obras Municipales.

El conjunto habitacional debe ser sujeto del DS N°49 "Fondo Solidario de la Vivienda", además debe acompañarse de un certificado emitido por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que acredite que dicho conjunto en trámite es parte del Programa Emergencia Habitacional si es que dicho plan se encontrase vigente, como además que las obras del proyecto signifiquen un adelanto comunal o sean imprescindibles para el desarrollo de la comuna.

- d) En el título IX Derechos de Estacionamiento en la Zona Urbana, Artículo 20, modifíquese las siguientes letras quedando con los textos y guarismos como sigue:

- a).- Estacionamiento por primeros 20 minutos ciudad de La Ligua. \$200.-
La tarifa correspondiente a cada minuto adicional a los primeros veinte minutos corresponderá a veinte pesos (\$ 20)



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 8687,
LA LIGUA, 30 OCT 2025

b).- Estacionamiento en Balneario Los Molles, en época estival, entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo y días festivos, valores máximos:

Estacionamiento por primeros 20 minutos en Balneario Los Molles. \$400.-
La tarifa correspondiente a cada minuto adicional a los primeros veinte minutos corresponderá a veinte pesos (\$ 20)

c).- Estacionamiento en Caleta Pichicuy, en época estival, entre el 15 de diciembre y 15 de marzo y días festivos, valores máximos:

Estacionamiento por primeros 20 minutos en Balneario Caleta Pichicuy. \$300.-
La tarifa correspondiente a cada minuto adicional a los primeros veinte minutos corresponderá a quince pesos (\$ 15)

e) En el título V Derechos Municipales por Actividades Lucrativas, Artículo 11, incorpórese el punto 17 a) quedando el texto y guarismo como sigue:

17 a).- Permiso por vulnerabilidad para la explotación esporádica de puestos en ferias organizadas en la plaza de armas de la ciudad. 0,30 U.T.M

f) En el título VIII Derechos de Ocupación de Recintos Municipales, Artículo 19, Numero 11 Conservatorio de Música, en la letra a) modifíquese el guarismo y en la letra b) modifíquese el texto como sigue:

a) Pago de mensualidad por curso 0,2 U.T.M.
b) Pago de mensualidad para alumnos de colegios que se encuentren en el 60% vulnerable del Registro Social de Hogares. Exento

ARTICULO 2°: Las incorporaciones realizadas a la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios en el presente decreto regirán a contar del 01 de enero de 2026, previa publicación en el diario oficial o en la página web municipal.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Transcribese a las unidades municipales y Archívese.



MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración y Finanzas;
- Rentas y Patentes
- Depto. Tránsito
- Dirección de Obras.
- Archivo.
PPV/FMO/RPE/rpe

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

